CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

DICTAMEN N° 02/2016

Asunción, 5 de Octubre del 2016.-

A LA GERENCIA GENERAL

VISTO: la Nota de la Unidad de Servicios Médicos de la Institución en donde solicita se realice el proceso Licitatorio para la Cobertura Médica de los Jubilados y Pensionados,

Que, la Licitación Pública Nacional N° 04/2016 "Servicio Médico para Jubilados y Pensionados de la Caja Bancaria" con ID N° 315986 fue cancelada de conformidad a la Resolución N° 48/2016.----------

Que, la cancelación se realizó en el marco de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, considerando la cancelación del proceso mencionado anterioremente, se realizó la ampliación del Contrato CJB/ADM N° 03/2015 con la firma ASISMED S.A. por el plazo de un mes, es decir del 1° de Octubre al 31 de Octubre del corriente año.----------

Que, conforme a lo manifestado solo se cuenta con Cobertura de Seguro Médico para Jubilados y Pensionados afiliados de esta Entidad, hasta el 31 de octubre de 2016, y realizar un procedimiento de Licitación Pública Nacional resultara ineficiente, ya que los plazos legales no permitirán contar con una cobertura médica para el 1° de noviembre del 2016 si se realiza por esta vía.----------

Que, existe una urgencia en obtener la Cobertura del Seguro médico para los Jubilados y Pensionados a partir del 1° de Noviembre de 2016 y por un año, con el objeto de brindar la cobertura médica necesaria, y vital a más de 2800 beneficiarios titulares.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2051 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el presente Dictamen se expone los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción en el cual textualmente dispone "CASOS DE EXCEPCIÓN". La Convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación Por Concurso de Oferta, en los Supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*" y a lo establecido en el Decreto N° 21909/03, 73: "*La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*". ----------

Abg. Juan Leguizamón
U.O.C.

Vº Bº
Asesor Legal
Abg. Gustavo Cuestiaga Bogarino
Asesor Jurídico
Dirección UOC

Que, se cumplen todos los requisitos indicados para este procedimiento, ya que está plenamente probada la necesidad urgente de contar con este Seguro de Cobertura Médica para Jubilados y Pensionados, ya que la Salud es de interés público indiscutible.----------

Por las justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas.-----

ESTA DIVISION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, en conjunto con la ASESORIA LEGAL de la Entidad, elevan a consideración del Consejo de Administracion y del Sr. Presidente, la solicitud de autorización para la realización del procedimiento de contratación Vía Excepción para la "Contratación de Seguro Médico para Jubilados y Pensionados", y en caso favorable, se solicita la promulgación de la Resolución que:

a) **Autorice** la realización del procedimiento de contratación por Excepción para la contratación del "SEGURO MEDICOS PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" – PLURIANUAL.-

b) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones, adjunto.-

Abg. Juan Leguizamón
U.O.C.

Vº Bº
Asesoría Le
Abg. Gustavo Gorostiaga Boggino
Asesor Jurídico